



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1006/2016

BITÁCORA: 15/G1-0737/02/16

Toluca, México, 24 de Febrero de 2016

COMUNIDAD SAN MATEO DE LOS RANCHOS CONOCIDO S/N. SAN MATEO DE LOS RANCHOS TEMASCALTEPEC TEMASCALTEPEC, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/001/2010-NA de fecha 18 de Enero de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS, Temascaltepec, P-15-086-MAT-002/10, brazuelos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 100 000 Metros cúbicos	30	171	200	15151521	15151550
BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS, Temascaltepec, P-15-086-MAT-002/10, leña en raja, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 150 000 Metros cúbicos	20	201	220	15151501	15151520
BIENES COMUNALES SAN MATEO DE LOS RANCHOS, Temascaltepec, P-15-086-MAT-002/10, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 1,500,000 Metros cúbicos	150	1641	1790	15151351	15151500

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Lic. Augusto Miravalles Espinosa.- Director General de Gestión Forestal de la SEMARNAT.- México, D.F.

M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EVM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx